



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MD N°	23.265/2016
UAI N°	

INFORME DE AUDITORIA N° 078/16
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCION GENERAL DE SALUD
LICITACION PUBLICA N° 14/2015
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES
PARA EMERGENCIAS (2DO TRIMESTRE 2015)”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tareas realizadas	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	6
Observaciones	7
Conclusión	11



INFORME DE AUDITORIA N° 078/16
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCION GENERAL DE SALUD
LICITACION PUBLICA N° 14/2015
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES
PARA EMERGENCIAS (2DO TRIMESTRE 2015)”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de adquisición de bienes efectuado por la Dirección General de Salud del Estado Mayor General del Ejército (EMGE) mediante la Licitación Pública N° 14/2015. El mentado acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La licitación de marras tuvo por objeto la adquisición de Insumos para Reposición de Botiquines para Emergencias (2do Trimestre 2015)

Observaciones

Hallazgo N° 1 :

Los precios de referencia extraídos de páginas web (fs. 26/32) acompañados al Acta de Justificación Preventiva del Gasto (fs. 20), carecen de fecha cierta, incumpléndose el artículo 39 inciso g) del Decreto 893/2012.

Hallazgo N° 2:

Existencia de errores formales en el expediente. Diligencias sin recepción y enmiendas no salvadas por funcionario público.

Hallazgo N° 3:

Publicación en Boletín Oficial del Acto de Apertura con un número de acto contractual erróneo.

Hallazgo N° 4:

Omisión de lo estipulado en el Título III, Formalidades de los escritos del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 5:

Cumplimiento parcial de lo preceptuado en el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12

Hallazgo N° 6:

No se acompañó en las actuaciones el acto administrativo de designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción, conforme lo requieren los artículos 109 y 110 del Decreto 893/2012.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo sobre el proceso de la Licitación Pública N° 14/2015, que tuvo por objeto la adquisición de Insumos para Reposición de Botiquines para Emergencias (2do Trimestre 2015) se desprende que a excepción de los hallazgos detectados y descriptos en el capítulo "Observaciones" del presente informe y que se relacionan con contenidos de carácter formal, dicho procedimiento ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

No obstante lo manifestado, en lo sucesivo el Organismo deberá instruir las respectivas directivas de control interno tendientes a evitar situaciones como las planteadas por esta Unidad de Auditoría Interna.


Dr. Pablo L. Leslingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Diciembre de 2016



INFORME DE AUDITORIA N° 078/16
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
DIRECCION GENERAL DE SALUD
LICITACION PUBLICA N° 14/2015
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES
PARA EMERGENCIAS (2DO TRIMESTRE 2015)”

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de adquisición de bienes efectuado por la Dirección General de Salud del Estado Mayor General del Ejército (EMGE) mediante la Licitación Pública N° 14/2015. El mentado acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La licitación de marras tuvo por objeto la adquisición de Insumos para Reposición de Botiquines para Emergencias (2do Trimestre 2015).

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas durante los meses de octubre y noviembre del año en curso, en dependencias que la auditoría tiene asignadas en la sede de la Contaduría General del Ejército, cita en la calle Piedras N° 141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

El análisis se efectuó sobre la base de la documentación que compone a la aludida contratación, y comprendió los procedimientos ejecutados desde la solicitud de adquisición hasta la notificación de la orden de compra inclusive.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al instructivo de trabajo N° 4/2014 de SIGEN.

Tarea Realizada

El análisis contempló - entre otros - los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación**, verificando que el acto contractual cuente con un



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.

2. **Razonabilidad de la adquisición**, cotejando que los bienes adquiridos hayan sido contemplados dentro de las necesidades previamente programadas por la Fuerza, haya sido realizada en tiempo oportuno, haya cumplido con la normado para la solicitud del precio testigo exigido por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en caso de corresponder, y haya sido incorporada dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones**, verificando que aquellas en que corresponda emitir resolución cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación, con las correspondientes intervenciones previas del servicio jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)**, constatando que hayan sido aprobados por acto administrativo emanado por la autoridad competente del caso y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 893/12.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación**, con la consecuente verificación de presentación de garantías en las formas previstas en el PBCP, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Ley 25551 “Compre Trabajo Argentino”
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 893/12 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1039/13 –Modificación art. 14(niveles de competencia para dictar actos administrativos) y art 35 (niveles para aprobar gastos) del Decreto 893/12.
- Decreto 1714/14 –Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de Consultar
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 122/10 SGN Sistema del Precio Testigo.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SGN. Plan de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se refleja en el presente informe se efectuó sobre la base de la documentación remitida por la Contaduría General del Ejército, que compone el ejemplar original de la Licitación Pública, que consta de TRESCIENTAS QUINCE PAGINAS (315) fojas útiles compaginadas en DOS (2) cuerpos.

Inicio de Actuaciones: Solicitud de Gastos Nro. 57/15, Parte de Necesidades Nro. 32/15 y Solicitud de Adquisición Nro. 54/15, obrantes a fs. 3 a 7, por un monto estimado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.296.314,80).

Autorización del procedimiento: Disposición del Sr. Director General de Salud Nro. 101/15, emitida el 17 de abril de 2015, adjunta a fs. 99/100, mediante la cual autoriza a llevar adelante el procedimiento contractual y aprueba los respectivos pliegos.

Control del Sistema de Precios Testigo: No corresponde por el monto.

Comunicación a asociaciones y proveedores: a fs. 150 a 161 obran agregadas las comunicaciones a los proveedores y asociaciones que nuclean a proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro, de conformidad con lo reglado en el 3^{ero} y 4^{to} párrafo del Reglamento estatuido por el Decreto Nº 893/12, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR/ASOCIACIÓN	MEDIO DE COMUNICACIÓN	CONSTANCIA Y FECHA DE RECEPCIÓN
Ministerio de Desarrollo Social. Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización	Mail y Nota	No
Unión Argentina de Proveedores del Estado	Entrega en mano	Fs. 153 27/04/15
Cámara Argentina de Especialidades Medicinales	Entrega en mano	Fs. 152 27/04/15
Abril Med S:A.	Mail conjunto	No
ASSERCA S.R.L.	Mail conjunto	No
Distribuidor a PRODUME SRL	Mail conjunto	No
PHARMA EXPRESS S.A.	Mail conjunto	No
RAUL QUINTELA S.R.L.	Mail conjunto	No



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Acto de apertura: tuvo lugar el día 20 de mayo de 2015 a las 11:00 hs, constancia que obra a fs. 165.

Presentaron oferta las siguientes firmas:

OFERENTE	FOJA
TOMARCHIO HNOS S.A.	166/198
DISTRIBUIDORA PRODUME	198/227

Cuadro comparativo de ofertas: emitido el 26 de Mayo de 2015 y luce agregado a fs. 244.

Intervención de la Comisión Evaluadora: su análisis y recomendación obra en Dictamen N° 033/15 del 08 de julio de 2015, cuyo traslado se observa a fs. 262/64.

Adjudicación: Resolución 213/15 emitida por el Director General de Salud el 22 de Julio de 2015, mediante el que adjudicó la licitación de marras a la firma DISTRIBUIDORA PRODUME S.R. por un importe de PESOS OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 800.602,00)

Observaciones

Hallazgo Nro. 1:

Los precios de referencia extraídos de páginas web (fs. 26/32) acompañados al Acta de Justificación Preventiva del Gasto (fs. 20), carecen de fecha cierta, ya que no se observa la fecha en que se efectuó la impresión.

Por otra parte, la estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos, conforme lo establece el artículo 39 inciso g) del Decreto 893/2012, no solo requiere acompañar la documentación, como se menciona en el Acta (fs. 20), sino también exponer la información de tal forma que permita visualizar claramente cómo se ha estimado el costo, lo cual no ocurre, porque de los datos acumulados (fs. 21/33), no puede inferirse con claridad cómo se ha arribado a los valores de la Solicitud de Gastos de fs. 6/7.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

"Si bien los precios de referencia extraídos de páginas web a fojas 26 a 32 que acompañan al Acta de Justificación Preventiva del Gasto de foja 20, carecen de fecha cierta, se puede apreciar que la misma fue confeccionada con fecha 27 de marzo de 2015 y que a fojas 33 el Índice de Precios al Consumidor es de fecha 13 de marzo de 2015, por lo que se infiere que los precios fueron obtenidos en el



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

periodo entre ambas fechas, siendo el mismo un plazo razonable para la obtención del precio estimado para el presente acto contractual.

Con referencia a la estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza, se toma el precio de lista del día en que se confecciona la Solicitud del Gasto, sumando un proyectado de inflación de tres meses, según el Índice de precios al consumidor a foja 33, a fin de llegar a un precio estimado de plaza para la presente licitación. Se adopto esta medida de manera de evitar que en las futuras evaluaciones de las ofertas se declaren renglones fracasados por precios excesivos al estimado del acto contractual"

Comentario de Unidad de Auditoría:

Se mantiene el hallazgo en virtud a lo expresado por el propio Auditado en su responde.

Al respecto se recomienda para futuros procedimientos, dar cumplimiento a la normativa vigente detallada en el segundo párrafo del hallazgo en cuestión, debiendo el Organismo gestionar presupuestos actualizados y contemporáneos al momento de la apertura.

Hallazgo Nro. 2:

Se constató la existencia de los siguientes errores formales en el expediente:

- En la mayor parte de las diligencias de trámite dentro del expediente, se carece de la correspondiente recepción por parte del organismo u oficina destinataria, no contándose con los respectivos sellos de entrada y salida. A título de ejemplo: Fs 02, 34,96, 268, 292. ¹
- Asimismo se ha comprobado que el Dictamen de Evaluación se halla enmendado en la fecha, no habiendo sido salvado por autoridad administrativa (Fs. 264)

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo.*

Relacionado con el punto de que en la mayor partes de las diligencias de tramites dentro del expediente carecen de la correspondiente recepción por parte de las oficinas destinatarias, se advierte un error formal al no contar con el respectivo sello de entrada y salida, pero cabe señalar que la documentación fue diligenciada en su oportunidad por las diferentes instancias de este organismo que tuvieron intervención en el presente acto contractual, tal cual lo refleja el expediente.

Con respecto al punto que no se enmendó la fecha del Dictamen de Evaluación, si bien se advierte un error formal al no haber sido salvado por la autoridad

¹ Punto 8.4 2 Sello de entrada y Salida de documentación de Decreto 333/85



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

administrativa, se deja constancia que a fojas 265, en la comunicación del Dictamen de Evaluación a los oferentes, la fecha del Dictamen de Evaluación es el 08 de julio de 2015.

Comentario de Unidad de Auditoría:

Si bien son entendibles los argumentos expuestos por el Organismo, se mantiene el presente hallazgo recomendándose en lo sucesivo, asentar la recepción de la documentación que integra el expediente como así también, en caso de producirse enmiendas, ser salvadas las mismas por la autoridad competente.

Hallazgo Nro. 3:

Si bien la publicación en Boletín Oficial del Acto de Apertura se realizó en los plazos correctos, se detalló tanto en la respectiva solicitud obrante a fs 145 como en las publicaciones realizadas posteriormente (fs. 162 y 163), un número de acto contractual erróneo, consignándose Licitación Pública Nro. 12/2015 cuando en realidad debió corresponder la 14/2015.

Independientemente de ello, el Nro. de Expediente a que se hace referencia (SG15-1144/5) es coincidente.

Opinión del Auditado: de Acuerdo

"Con respecto al número erróneo del acto contractual en la solicitud y publicación en el Boletín Oficial, se está de acuerdo en advertir la existencia de un error material al consignar en forma errónea Licitación Pública Nro. 12/2015, cuando correspondía Licitación Pública 14/2015."

Comentario de Unidad de Auditoría:

Se recomienda acentuar el Control Interno de las diferentes aéreas que gestionan el acto contractual, con el objeto de no reiterar en el futuro, situaciones como las contempladas en el presente hallazgo.

Hallazgo Nro. 4:

Omisión de lo estipulado en el Título III, Formalidades de los escritos del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

La licitación cuenta con fojas, sin autenticar, no ajustándose a lo estipulado en el Título III, del Decreto 1759/72.² A modo de ejemplo se citan las fojas: 38 a 95 Pliego Modelo.

Opinión del Auditado: En Desacuerdo.

² "...los documentos que se acompañen... o en copia que certificara la autoridad administrativa previo cotejo con el original..."



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego modelo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas fueron acompañados en original a fojas 38 a 95 previo al Acto Administrativo y a fojas 101 a 143 se adjuntan en original los mismos, con su respectivo Tipo y Nro de procedimiento y fecha y hora de apertura, por lo tanto se entiende que se cumplimentó con lo establecido en el I Título III - Documentos Acompañados - del Decreto 1759/72 que reglamenta la Ley de Procedimientos Administrativos".

Comentario de Unidad de Auditoría:

Si bien son entendibles las explicaciones vertidas, esta Unidad de Auditoría recomienda que en lo sucesivo todo ejemplar incorporado al Expediente, deberá contener firma inserta de funcionario público que avale su autenticidad.

Hallazgo Nro. 5:

La consulta efectuada por la UOC a la División Presupuesto mediante memo N° 5386/AF/15 (fs. 267) respecto de la existencia de crédito para atender el gasto de la contratación, cumple parcialmente con el precepto normado en el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12, por cuanto en la consulta se omitió requerir la existencia de cuota de compromiso, la otra condición necesaria para efectuar el registro del compromiso respectivo, como paso previo a la emisión de la orden de compra.

Opinión del Auditado: *Parcialmente De Acuerdo*

"Si bien formalmente no está expresado en el Memorándum Nro 5386/AF/15 por parte de la UOC la existencia de la cuota de compromiso, como parte necesaria para efectuar el registro del respectivo, surge con claridad que a fojas 268 y 269 según Memorándum Nro 5387/AF/15 de la Div Contab/Presup, se acredita la existencia de la cuota de compromiso para la adjudicación de la presente licitación, a los fines de efectuar el registro del compromiso correspondiente, previo a la emisión de la orden de compra".

Comentario de Unidad de Auditoría:

Como el propio Organismo manifiesta en su responde, el Memorándum Nro. 5386/AF/15 no detalló la existencia de cuota de compromiso, manteniéndose por lo tanto el hallazgo en cuestión.

Al respecto se recomienda que en futuros actos contractuales se observen en todos sus términos los requisitos expuestos en el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Hallazgo Nro. 6:

Si bien el punto 39 del PByCP (fs. 120) indica que la Comisión Receptora de Efectos de Sanidad (CRESAN) es quien recibirá los efectos, no obra en el expediente constancia de quienes integran la referida Comisión. Se debe acompañar en las



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

actuaciones el acto administrativo de designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción, conforme lo requieren los artículos 109 y 110 del Decreto 893/2012.

Quienes suscriben las Acta de Recepción Parcial Local N°143/2015 (fs. 294 y 296) de fecha 03/8/2015 y 10/8/2015, respectivamente, invocan "... en uso de las facultades conferidas...", sin acompañar el acto administrativo de designación.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

"Si bien no se encontraba formalmente agregado al Acto Contractual la designación de los integrantes que conforman la Comisión de Recepción, los mismos habían sido oportunamente designados mediante Orden del día Nro 08/2015 de la Dirección General de Salud, adjuntándose copia certificada al presente informe".

Comentario de Unidad de Auditoría:

Se mantiene el hallazgo en cuestión, recomendándose en futuros procedimientos contractuales, se integre al expediente la totalidad de los antecedentes que hacen al mismo según lo establece el Art. 7 del Capítulo III del Reglamento estatuido por el Decreto 893/2012.

Conclusión

Del análisis llevado a cabo sobre el proceso de la Licitación Pública N° 14/2015, que tuvo por objeto la adquisición de Insumos para Reposición de Botiquines para Emergencias (2do Trimestre 2015) se desprende que a excepción de los hallazgos detectados y descriptos en el capítulo "Observaciones" del presente informe y que se relacionan con contenidos de carácter formal, dicho procedimiento ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

No obstante lo manifestado, en lo sucesivo el Organismo deberá instruir las respectivas directivas de control interno tendientes a evitar situaciones como las planteadas por esta Unidad de Auditoría Interna.


Dr. Pablo A. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Diciembre de 2016